Año de 1958 — Viernes 7 de Febrero — Núm. 17

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY *de 30 de enero de 1958 por el que se prorroga, para determinados arrendamientos de vivienda y en las condiciones que se expresan, el plazo de un año concedido a los inquilinos que hubieran sido requeridos de denegación de prórroga fundada en el número 1 del artículo 62 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.*

Acordada por el Gobierno la remisión a las Cortes del proyecto de Ley por el que se modifica la de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos sobre préstamos a los inquilinos para la adquisición de sus viviendas en los casos de venta por pisos, en relación con los supuestos de los artículos sesenta y dos, número uno, sesenta y cinco y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos, se hace preciso adoptar las urgentes medidas de prevención que son necesarias para que las disposiciones que aquel establece puedan ser, en su caso, efectivas en todos los supuestos que el proyecto comprende.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—El plazo de un año, concedido por el artículo sesenta y cinco de la Ley de Arrendamientos Urbanos a los inquilinos de viviendas que hubiesen sido requeridos de desalojo por denegación de prórroga fundada en el número primero del artículo sesenta y dos de dicha Ley, queda prorrogado hasta el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, si su vencimiento se produjese con anterioridad a esta fecha, y siempre, que además, concurran las circunstancias siguientes:

a) Que el requerimiento de denegación de prórroga se haya producido como consecuencia de la adquisición por actos intervivos y a título oneroso, incluso por adjudicación a consecuencia de división de cosa común, si ésta no ha sido adquirida por herencia o legado, de pisos o departamentos, aunque se hubiesen transmitido por plantas o agrupados a otros, o de viviendas cuando en la finca existiese una sola.

b) Que el inquilino no haya aceptado la requerida denegación de prórroga.

c) Que la renta de las viviendas no exceda de ciento setenta y cinco, doscientas cincuenta o trescientas setenta y cinco pesetas mensuales, según que se hayan construído o habitado por primera vez hasta el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, desde el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis al primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos o con posterioridad a esta última fecha, respectivamente; y

d) Que el arrendador no hubiese instado ya ante los Tribunales la acción correspondiente.

En el caso de que hubiese extinguido el plazo indicado en el párrafo primero y se diesen las demás circunstancias que este artículo expresa, dicho plazo se entenderá rehabilitado y en vigor hasta el referido día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo segundo.—El presente Decreto-ley empezará a regir en la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del E.», 4 de febrero, núm. 30.)

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se aprueba un proyecto de obras en la muralla de Segovia, importante 80.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la muralla de Segovia, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de reconstrucción y consolidación de varios cubos de la muralla, limpieza de todas las plantas, reconstrucción de arcos de ladrillos y pilastras, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 68.683,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 927,22 pesetas; a premio de pagaduría, 343,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de Administración del Estado en 11 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto décimo, «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E.», 1 de febrero, núm. 28.)

ORDEN de 17 de julio de 1957 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Millán, de Segovia, ciudad monumental, importantes 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Millán, de Segovia, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la realización de las obras necesarias para el levantamiento de la parte de la cubierta que está más deteriorada, sustitución de los pares de madera por vigas de hormigón, construcción de la cubierta con tiple tabla de rasilla, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arregló a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,50 y 1.829,50 pesetas, respectivamente; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 8.71842, pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Rel Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 8 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-a), «Ciudades monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E.», 1 de febrero núm. 28.)

347

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de convocatoria para el arrendamiento de servicios de Profesor de Música de la Residencia Provincial

1.ª Se convoca entre miembros del Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música Civiles y Músicos militares con categoría no inferior a la de Brigada Músico de 1.ª mediante el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios por un año, prorrogable, la prestación de los correspondientes a Profesor de Música de la Residencia Provincial.

2.ª Las instancias solicitando tal designación se presentarán en el Registro General de la Secretaría de la Excma. Diputación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos: el acreditativo de reunir la titulación que se expresa en la cláusula anterior y cuantos se estimen convenientes para justificar méritos y circunstancias especiales expresadas en la solicitud.

3.ª Los solicitantes abonarán en la Depositaría de fondos, en concepto de derechos, la cantidad de 40 pesetas.

4.ª La designación se hará por el Pleno de la Excma. Diputación, a propuesta unipersonal de una Comisión calificadora, constituida por el Presidente y Secretario de la Corporación, quienes actuarán con tal carácter en dicha Comisión y un Profesor de Solfeo o Armonía o Director titular o auxiliar de Banda.

5.ª El designado no estará sujeto a Reglamentación Laboral ni tendrá carácter de funcionario provincial, percibiendo anualmente, en concepto de gratificación, como retribución de sus servicios profesionales, la cantidad de 12.000 pesetas, que se le abonarán por meses vencidos, sin que tenga derecho a ningún otro beneficio o emolumento.

6.ª La designación se hará en favor de quien se juzgue más idóneo para la prestación de tales servicios atendiendo a las circunstancias y méritos que reúna, que serán apreciados libremente por la referida Comisión calificadora.

7.ª Efectuada la designación, se redactará el oportuno contrato administrativo, que será suscrito por ambas partes contratantes.

8.ª El profesional que se contrate se obliga a dar clase diariamente a los acogidos en la Residencia Provincial por un período de tiempo no inferior a tres horas, comprendiendo la enseñanza las materias siguientes: Solfeo, elemental y superior, rudimentos de teoría de la Música y Armonía y conocimiento de los instrumentos de madera y metal más importantes.

Segovia, 21 de enero de 1958.— El Presidente, *Julio Peñas.*

410

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Hallándose confeccionada la cuenta general del Presupuesto Especial del Servicio de Contribuciones, correspondiente al ejercicio de 1956, queda expuesta al público juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 790 y 791 de la Ley Refundida de Régimen Local y Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad, anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Segovia, 5 de febrero de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas.*

436

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Arbitrio sobre remolacha

Existiendo aún en la provincia agricultores con explotaciones dedicadas a la producción de remolacha que no han procedido a suscribir la declaración jurada que a los mismos corresponde como contribuyentes por el concepto del arbitrio que grava esta clase de riqueza en la última campaña, por el presente se concede un último plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, para que procedan a la cumplimentación de su hoja declaratoria todos los directamente afectados por tal imposición, para lo que deberán proveerse en la Alcaldía de su localidad de los pertinentes impresos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán aplicadas las responsabilidades que la Ordenanza reguladora de tal imposición señala para todos los afectados que en virtud de actos de inspección se compruebe dejaron de cumplir con tal obligación fiscal.

Se hace saber, asimismo, que si alguna de las Alcaldías de esta provincia en cuyo término se cultiva el referido producto no hubiese aún recibido los impresos en blanco, proceda a su inmediata solicitud en las oficinas del Servicio recaudatorio de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de febrero de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas.*

310

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Apertura de cobranza en período voluntario

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta Ciudad, que la recaudación en período voluntario de los Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana correspondientes al primer trimestre del corriente año, tendrá lugar a domicilio, a partir del día 1.º de febrero, pudiendo los contribuyentes que no lo hicieren de esta forma satisfacer sus recibos sin recargo alguno durante los días 1 al 10 de marzo, en la oficina del Recaudador, Dr. Pichardo, 4.

Transcurrido dicho período, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de marzo, procediéndose en otro caso al embargo y venta de bienes si a ello hubiere lugar.

Segovia, enero de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

381

Delegación Provincial de Sindicatos

ANUNCIO

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso restringido la adquisición de diverso material de oficina e impresos, con destino a las dependencias de la misma, y con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Tablón de anuncios de la C. N. S. y en la Oficialía Mayor de la misma.

Segovia, 5 de febrero de 1958.—El Secretario Provincial, *A. Arahuetes.*

373

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de «Conducción de agua potable para abastecimiento del pueblo de Armuña (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el citado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua potable para el abastecimiento de Armuña ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor Fernández de Piérola con fecha 10 de junio de 1955 y aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas en 26 de diciembre de 1957.

Las aguas que se propone utilizar son las de los manantiales de «Caldillas», sito en el término municipal de Armuña, de propiedad municipal.

Las obras que comprende el proyecto son las de captación, conducción al depósito, depósito regulador, conducción de suministro y obras accesorias, cuyo detalle se hace a continuación.

Captación.—Se proyecta construir en el manantial de las «Caldillas» una zanja de drenaje de 30 metros de longitud. Las aguas captadas por este drenaje son recogidas en un depósito enterrado contiguo de dimensiones interiores 5×5, 10 metros en planta. La altura de la lámina de agua será de 2 metros. Sobre la cubierta de dicho depósito se construirá la caseta para el alojamiento de los grupos elevadores. Se instalarán un grupo electrobomba y otro moto-bomba de aceite pesado. Adosada a la caseta de máquinas se construirá la caseta para alojamiento del transformador de energía eléctrica.

Línea eléctrica.—Tiene una longitud de 720 metros y parte desde la caseta donde irá instalado el transformador a la línea eléctrica de Armuña a la estación de Yanguas de Eresma. El transformador será de 15 K. V. A. y 5.000/220 V.

Tubería de conducción al depósito.—Esta tubería de impulsión tiene una longitud de 2.603 metros y se construirá con tubería de fundición de 100 milímetros de diámetro interior sobre zanja de 1 metro de profundidad media.

Depósito regulador.—Es de la colección oficial modelo 12 B de 100 m3 de capacidad y ocupará en planta un rectángulo de 10,35×10,65 metros.

Tubería de suministro.—Desde el depósito parte la tubería de suministro hasta el centro del pueblo, de donde se ramifica para abastecer a las tres fuentes proyectadas. La longitud total de la tubería de suministro es de 1.048,65 metros, de los que 721,65 metros se harán con tubería de 80 milímetros de diámetro interior y el resto, o sea 327 m., con tubería de 60 milímetros de diámetro.

Obras accesorias.—Se proyectan los correspondientes registros y arquetas para alojamiento de las llaves de paso de acuerdo con los modelos de la colección oficial.

Tarifas.—Las tarifas máximas aplicables por el Ayuntamiento en la explotación de la distribución del agua serán las siguientes: en los veinte (20) primeros años: cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos (4,39), el metro cúbico de agua.

Pasados los veinte primeros años el coste del metro cúbico de agua será de cuarenta y seis céntimos (0,46).

Presupuesto.—Como el material a emplear en las conducciones podrá ser de fundición o fibrocemento de presión, los presupuestos para cada uno de los casos serán:

Fundición.—Presupuesto de ejecución por administración: un millón setenta y dos mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos (1.072.888,72).

Presupuesto de ejecución por contrata: un millón doscientas veinte mil ciento cuarenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos (1.220.147,96).

Fibrocemento.—Presupuesto de ejecución por administración: ochocientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos (844.499,58).

Presupuesto de ejecución por contrata: novecientas sesenta mil cuatrocientas once mil veintiocho céntimos (960.411,28).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, así como en el Ayuntamiento de Armuña (Segovia).

Valladolid, 3 de febrero de 1958. El Ingeniero Director, *Benito Jiménez.*

408

Confederación Hidrográfica del Duero

Rectificación de anuncio sobre devolución de fianza

Por haberse padecido error en el anuncio publicado en la página tres del número de este BOLETIN OFICIAL correspondiente al 29 de enero último sobre devolución a D. PELEGRIN Serrano Pascual, destajista del suministro de cemento para el PANTANO DE LINARES DEL ARROYO (Segovia) de la fianza que depositó para responder de la ejecución de dicho suministro, queda rectificado el apartado final del mismo en la siguiente forma:

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado, por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente, y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación, en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Valladolid, 5 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez.

382

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL

Para dar cumplimiento a la Circular de la Dirección General de Administración Local publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 16 de enero último, se hace pública la resolución de confeccionar el nuevo Escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, con referencia a los servicios prestados hasta 31 de diciembre de 1957 y que comprenderá a todos los funcionarios que en esa fecha pertenecieran al Cuerpo.

En su virtud los señores Depositarios a quienes la expresada circular afecte, se servirán presentar en las oficinas de este Colegio provincial, la documentación exigida y que se les remite directamente con copia literal de las instrucciones recibidas, dentro del plazo señalado y que fina-

liza el 28 del mes actual, para su diligenciado y remisión a la Superioridad.

Segovia, 3 de febrero de 1958.—El Presidente, *Raimundo Sanchidrián.*

CONCURSOS

343

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

CONCURSO

Este Ayuntamiento, en sesión de 30 de enero último, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, una plaza de Vigilante de la vía pública y dos plazas de Vigilantes nocturnos (Serenos), dotadas cada una con el haber anual de 8.000 pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintiún años sin exceder de los cuarenta y cinco de edad. Esta limitación no tendrá lugar cuando los solicitantes acrediten servicios interinos en este Ayuntamiento.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de noventa minutos, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una denuncia y de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

A) Certificado de nacimiento.

B) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento de Funcionarios.

C) Certificado de buena conducta.

D) Certificado de antecedentes penales.

E) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

F) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organo calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organo calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Nava de la Asunción a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

344

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Confeccionado al Padrón de carruajes y bicicletas de este término municipal, relativo al actual ejercicio de 1958, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes sobre inclusión, exclusión o clasificación.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 3 de febrero de 1958.—El Alcalde, Santos Pastor.

353

Ayuntamiento de Villoslada

ANUNCIO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito sin transferencia, de acuerdo con lo determinado en el artículo 702 del texto refundido de Régimen Local, para atender a gastos del presupuesto extraordinario formado para la construcción de Centro Rural de Higiene y vivienda del señor Médico, por medio del presente se hace saber queda expuesto al público este expediente por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes,

Villoslada a 3 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Félix Pérez.*

355

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para concurso de adquisición de una bomba de extinción de incendios, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y admitir reclamaciones.

Nava de la Asunción a 3 de febrero de 1958.—El Alcalde-Presidente, *Pedro G. Toledano.*

358

LOS HUERTOS

EDICTO

Confeccionado que ha sido en forma por la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre tasa de rodaje del año 1958, queda expuesto al público en la misma por un plazo de quince días, durante el cual podrá examinarle quien lo desee a los efectos de reclamaciones, ya que cumplido que sea, se enviará al organismo correspondiente.

Los Huertos a 3 de febrero de 1958. El Alcalde, F. Garrido.

360

VILLASECA

ANUNCIO

De conformidad con lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 56 y demás disposiciones complementarias, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal la rectificación padronal de este término municipal, a efectos de reclamaciones, durante un período de quince días naturales, en unión de los demás documentos que le integran.

Villaseca, 29 de enero de 1958.—El Alcalde, Basilio Mate.

359

CASTRILLO DE SEPULVEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Sepúlveda, 1 de febrero de 1958.—El Alcalde, Dionisio Antoranz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEANUEVA DEL CODONAL	359
HINOJOSAS DEL CERRO	362
LA LOSA	363
SANTA MARIA DE RIAZA	394
TORRE VAL DE SAN PEDRO	369
VILLASECA	361

364

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

ANUNCIO

Verificada la rectificación padronal correspondiente al día 31 de diciembre de 1957, queda expuesta al público por espacio de quince días, en unión del Padrón de 1955 y la rectificación al mismo correspondiente al año 1956, a fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santibáñez de Ayllón a 1 de febrero de 1958.—El Alcalde, Arsenio Bermejo.

365

JEMENUÑO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos que figuran consignados en el Presupuesto ordinario de esta Corporación en el año 1957, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oir reclamaciones.

Jemenuño, 3 de febrero de 1958.—El Alcalde, Valeriano García.

366

LA CUESTA

Formalizado el apéndice de rectificación del Padrón municipal de 31 de diciembre, queda expuesto al público juntamente con el Padró n de 1955 y la rectificación de 1956, por el plazo de quince días naturales, en la Secretaría del Ayuntamiento, para efectos de reclamaciones por quienes se consideren interesados.

La Cuesta, 1 de febrero de 1958.—El Alcalde, P. A., P. Miguel.

367

AYLLON

EDICTO

Rectificado el Padrón Municipal de habitantes de esta villa, en 31 de diciembre de 1957, se hace público por medio del presente que durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ayllón, 1.° de febrero de 1958.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

Confeccionado que ha sido por este Ayuntamiento el padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre la Tasa de Rodaje del actual ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y a efectos de reclamaciones.

Ayllón, 3 de febrero de 1958.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Ayllón, 3 de febrero de 1958.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1957, se haya expuesta la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en unión de todos los documentos que la integran, al objeto de oir reclamaciones.

Ayllón, 3 de febrero de 1958.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

368

BERNUY DE COCA

EDICTO

Formada la rectificación padronal de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1957, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días del próximo mes de febrero, a los efectos de oir reclamaciones.

Bernúy de Coca, 31 de enero de 1958.—El Alcalde, Emiliano Gil.

EDICTO

Formada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1957, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen justas en contra de la misma.

Benúy de Coca, 3 de febrero de 1958.—El Alcalde, Emiliano Gil.

369

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago del tercer plazo de la compra de bienes adquiridos por este Ayuntamiento a las Sociedades «Arroyo y Zorrilla», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Torre Val de San Pedro a 4 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Daniel Benito.*

385

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 31 de enero próximo pasado y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente para construcción de una futura Iglesia parroquial en el Barrio de la Estación férrea de esta Villa, un solar sito en dicha barriada,

comprensivo de mil novecientos noventa metros con ocho decímetros cuadrados, y valorado en treinta y tres mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con diecinueve céntimos; cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 89 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruído y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

El Espinar, 3 de febrero de 1958. El Alcalde acctal., *Lorenzo Testal.*

386

San Pedro de Gaillos

ANUNCIO

Confeccionada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto extraordinario formado para llevar a cabo el pago de las obras de reparación y mejora del Camino Rural de este pueblo al límite del término municipal de Aldealcorvo, queda expuesta al público en esta Secretaría, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones que contra la misma pudieran presentarse.

San Pedro de Gaillos a 4 de febrero de 1958.—El Alcalde, *Damián Sanz.*

393

VALSECA

ANUNCIO

Formada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario alusiva al ejercicio de 1957, con los preceptuados documentos, así como el oportuno expediente de la cuenta del Presupuesto citado y de la Administración del Patrimonio sobre el mencionado ejercicio, se hace saber quedan expuestos al público por el período de quince días, y durante referido plazo y ocho más podrán formularse por escrito las reclamaciones que se crean conducentes, según determinan los artículos correspondientes de la Ley de Régimen Local.

Valseca a 3 de febrero de 1958.— El Alcalde, Eduardo Agudo.

396

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Información pública para oir reclamaciones

Presentado a esta Corporación municipal el primer modificado de precios del Proyecto de abastecimiento de aguas potables a esta localidad, redactado por los Servicios Técnicos de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, y aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público con toda la documentación aneja, en esta Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar a 31 de enero de 1958.—El Alcalde, *Adalberto Sastre.*

Hermandades Sindicales

284

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegas de Matute

Se convoca a Asamblea Plenaria a todos los vecinos y hacendados forasteros de la localidad, el día 12 de febrero, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto año 1958 y las cuentas de 1957.

Vegas de Matute a 29 de enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Julián Garzón.*

324

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torre Val de San Pedro

Se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad para que el día 17 de febrero y hora de las dieciocho en primera convocatoria y media hora después en segunda, al objeto de aprobación de liquidación de 1957 y Presupuesto para 1958, si procede.

Al mismo tiempo, si existe algún propietario sin liquidar los pastos del ejercicio 1957, se persone por esta Hermandad hasta el día 20 del actual a liquidar, perdiendo de esa fecha en adelante los derechos.

Torre Val de San Pedro a 1 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Miguel García.*

349

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Escalona del Prado

Se convoca a cuantos pueda interesar a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el día 16 de los corrientes, a las once de la mañana, para aprobación de cuentas 1957 y Presupuestos 1958, si procede.

Escalona del Prado, 1 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *G. Montarelo.*

351

Veganzones

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad, para la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 de febrero, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta en segunda, en el local de la Hermandad, con el fin de aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958 y las cuentas del año 1957.

Veganzones, 4 de febrero de 1958. El Jefe de la Hermandad, *Juan Mozo.*

356

Hermandad de Labradores y Ganaderos

ANUNCIO

Se convoca a Asamblea Plenaria en el domicilio de esta Entidad para el día 23 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, para la aprobación, si procede, de las cuentas del año 1957 y confección de los Presupuestos para el año 1958, cuyos comprobantes están expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad.

Martín Muñoz de las Posadas, 3 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Adolfo Mata.*

370

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bernúy de Porreros

Aprobado por el Cabildo Sindical de esta Hermandad el Presupuesto ordinario para 1958, se convoca a los socios de la misma a la Asamblea Plenaria que se celebrará el día 23 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, en el Salón del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva, si procede, encontrándose el expediente a disposición de quien lo solicite en la Secretaría de la Hermandad.

Bernúy de Porreros, 5 de febrero de 1958.— El Jefe de la Hermandad, *Julio González.*

371

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mozoncillo

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los productores agrícolas y ganaderos de esta localidad y de los afiliados a esta Hermandad Sindical, que el día 23 de febrero de 1958, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Hermandad, se celebrará Asamblea Plenaria ordinaria en primera o segunda convocatoria, a la que deberán concurrir todos los camaradas, bien por sí mismos o por delegación, alegando por escrito las causas que justifiquen su ausencia.

En dicha Asamblea se discutirá el siguiente

Orden del día

1.° Lectura del balance del ejercicio 1957.

2.° Aprobación del Presupuesto ordinario 1958.

Mozoncillo a 5 de febrero de 1958. *Daniel Arribas.*

375

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Miguel

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos de este término municipal, que esta Entidad celebrará Asamblea Plenaria el día 25 de los corrientes, a las diecisiete horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de someter a aprobación de la misma las cuentas del año 1957 y Presupuesto de 1958.

Martín Miguel, 4 de febrero de 1958. El Jefe de la Hermandad, *Fructuoso Palomo.*

375

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Madrona

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos de este término municipal, que esta Entidad celebrará Asamblea Plenaria el día 21 de los corrientes, a las trece horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de someter a aprobación de la misma las cuentas del año 1957 y Presupuesto de 1958.

Madrona, 4 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Victorio Bernardo.*

375

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de S. Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos de este término municipal, que esta Entidad celebrará Asamblea Plenaria el día 23 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y media horas después en segunda, con el fin de someter a aprobación de la misma las cuentas del año 1957 y Presupuesto de 1958.

San Cristóbal de Cuéllar, 4 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *José Sanz.*

375

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuenterrebollo

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos de este término municipal, que esta Entidad celebrará Asamblea Plenaria el día 23 de los corrientes a las once treinta horas en primera convocatoria y media horas después en segunda, con el fin de someter a aprobación de la misma las cuentas del año 1957 y Presupuesto de 1958.

Fuenterrebollo, 4 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Agustín Ruano.*

3

Hermandad Sindical de Labradore y Ganaderos de Pinarnegrillo

El día 21 de febrero y hora de doce en primera convocatoria y me hora más tarde en segunda, se conv ca para Asamblea Plenaria, en Salón de sesiones del Ayuntamien cuyos asuntos a tratar serán los guientes:

1.° Lectura y aprobación, si merece, de las cuentas de 1957 y P supuestos de ingresos y gastos p 1958.

2.° Ruegos y preguntas.

Quedan citados todos los agricul res y ganaderos del término muni pal, así como cuantos forasteros hallen interesados en esta convo toria.

Pinarnegrillo a 5 de febrero 1958.—El Jefe de la Hermanda *Alberto Santos.*

40

Hermandad Sindical de Pinarejos

Se convoca Asamblea General p ra el día 24 del actual, hora de l doce en primera convocatoria y a l trece en segunda, para aprobación d Presupuestos, año actual, y cuent 1957.

Pinarejos, 6 de febrero de 1958.- El Jefe, *Julián Sanz.*

40

Hermandad Sindical de Labradore y Ganaderos de Jemenuño

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todo los encuadrados en esta Hermanda para celebrar Asamblea Plenaria e día 22 del actual febrero, hora de la once en primera convocatoria y a la doce en segunda, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto que h de regir durante el actual ejercicio, y dar cuenta de la liquidación del Pre supuesto de 1957.

Jemenuño a 5 de febrero de 1958

El Jefe de la Hermandad, *Cayetan Llorente.*

40

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ciruelos de Coca

Se convoca Asamblea Plenaria a to dos los encuadrados en esta Herman dad para el día 20 de febrero y hor de las dieciocho en primera convoca toria y dieciocho treinta en segunda, al objeto de aprobar la liquidación de 1957 y Presupuesto para 1958, si pro cede.

Ciruelos de Coca, 5 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Santiago Sanz.*

407

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villagonzalo de Coca

Se convoca Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Her mandad para el día 24 de los corrien tes y hora de las doce en primer convocatoria y doce treinta en segun da, al objeto de aprobar la liquidación de 1957 y Presupuesto para 1958, si procede.

Villagonzalo de Coca a 5 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Teófilo Sanz.*

IMPRENTA PROVINCIAL